



**RESOLUCIONES ADOPTADAS**  
**POR LA COMISION DE CARRERAS**  
**EN SU SESION DEL DIA 11 DE AGOSTO DE 2021**  
**JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES**

**SUSPENDER:** por el término de dos (2) reuniones, que se computarán los días 20 y 21 de agosto próximo inclusive, al jockey **MARTIN ANTONIO LA PALMA**, por las molestias ocasionadas al comienzo de la recta final, en la 1ª carrera disputada el día 7 de agosto p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Belleza de Arteaga”.

Artículo 20, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

**SUSPENDER:** por el término de dos (2) reuniones, que se computarán los días 20 y 21 de agosto próximo inclusive, al jockey **JUAN CRUZ VILLAGRA**, por perder la línea en la recta final, ocasionando molestias que dieran lugar a su distanciamiento, en la 11ª carrera disputada el día 7 de agosto p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Acteon”.

Artículo 20, Inciso III y IV del Reglamento General de Carreras.

**APERCIBIR:** al jockey aprendiz **URBANO JOSE CHAVEZ**, por haber incrementado su peso neto en 1.320 gramos en pista normal, luego de disputada la 1ª carrera del 7 de agosto p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Ke Ragazza”, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

**APERCIBIR:** al jockey aprendiz **ABEL IGNACIO ROMAY**, por hallarse excedido en el peso establecido en el programa para competir con el s.p.c. “Rogelio Royal”, en la 6ª carrera del 4 de agosto p.pdo., hecho este que motivara el no cumplimiento del compromiso de monta contraído.

Artículo 16, Inciso XII del Reglamento General de Carreras.

**APERCIBIR:** al jockey **JORGE LUIS PERALTA**, por haber corregido el equipo de montar de su conducido el s.p.c. “Derby Four”, en la 7ª carrera del día 4 de agosto p.pdo., y no dejar constancia, transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras

**SEVERO APERCIBIMIENTO:** al jockey **ADRIAN MAXIMILIANO GIANNETTI**, por no respetar el protocolo instaurado por el Covid 19, luego de disputada la 11ª carrera del día 7 de agosto p.pdo, donde condujo al s.p.c. “Vespaciano” y **APLICAR MULTA:** de \$ 5.000,00 (pesos cinco mil) por dicha circunstancia, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasibles de la aplicación de sanciones mas graves que la Comisión de Carreras estime corresponder.

Capitulo Preliminar, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.



## ENTRENADORES

**SUSPENDER:** al Entrenador Dn. **MAXIMILIANO RODRIGUEZ** por el término de sesenta (60) días, desde el 20 de agosto y hasta el 18 de octubre próximo inclusive, por haber ratificado al s.p.c. Trigger Done y no haber presentado a correr en la 6ª carrera del 7 de agosto p.pdo. Por dicha circunstancia, se resuelve **INHABILITAR** al mencionado s.p.c. por el término de sesenta (60) días, desde el 7 de agosto hasta el 5 de octubre próximo inclusive.

Se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

**SUSPENDER:** al s.p.c. "AEROMAN" por el término de sesenta (60) días, desde el 7 de agosto y hasta el 5 de octubre de 2021 próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Abel Magin Canto, por haber sido ratificado para el día 7 de agosto p.pdo., y no haber presentado a correr. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$ 5.000,00, al Entrenador Dn. **JUAN MANUEL ETCHECHOURY**, por no respetar el protocolo instaurado por el Covid 19 personal a su cargo, con el s.p.c. "Vespaciano" en la 11ª carrera del día 7 de agosto p.pdo.

Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$ 1.300,00, al Entrenador Dn. **JUAN MANUEL ETCHECHOURY**, por la responsabilidad que le cupo en relación al s.p.c. "Lindalevesolta", por personal a su cargo que no acato en término la orden de salida de boxes, demorando la presentación de los ejemplares de la 10ª carrera del 7 de agosto p.pdo.

Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$ 3.900,00, al Entrenador Dn. **VICTOR OSVALDO FERNANDEZ**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Don Prestigio" en forma incompleta, para la 7ª carrera del 4 de agosto p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$ 2.600,00, al Entrenador Dn. **SEBASTIAN FEDERICO RAMAT**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Santiagoñito" en forma incompleta, para la 7ª carrera del 4 de agosto p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.



COMISION DE CARRERAS

**APERIBIR:** al Entrenador Dn. **RUBEN OSCAR CIBIRIAN**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “La Roosvelt” en forma incompleta, para la 8ª carrera del 4 de agosto p.pdo.  
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

**APERIBIR:** al Entrenador Dn. **HECTOR MANUEL MARTINEZ**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Citadina” en forma incompleta, para la 14ª carrera del 7 de agosto p.pdo.  
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

**APERIBIR:** al Entrenador Dn. **NICOLAS ALFREDO GAITAN**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Master Song”, para la 12ª carrera del 7 de agosto p.pdo.  
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

**APERIBIR:** al Entrenador Dn. **MARCELO SEBASTIAN SUELDO**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Fran Scat”, para la 13ª carrera del 7 de agosto p.pdo.  
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

**S.P.C.**

**SUSPENDER:** al s.p.c. “**LAGUARDIA**” por el término de sesenta (60) días, desde el 7 de agosto y hasta el 5 de octubre de 2021 próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Juan Manuel Etchechoury, por haber sido ratificado para los días 6 y 7 de agosto p.pdo., y no presentado a correr en la 12ª carrera del día 7 de agosto p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

**Enrique J. Piccardo**  
Vocal Comisión de Carreras  
Jockey Club A.C.



## SERVICIO VETERINARIO

**MULTAR:** en la suma de \$ 650,00, al Entrenador Dn. **CARLOS ALBERTO BANI**, por haber presentado al s.p.c. "Linda Ane" con la vacuna vencida, en la 4ª carrera del 4 de agosto p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

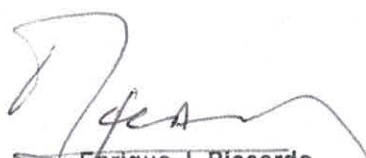
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

**SUSPENDER:** para participar en las carreras ya programadas al s.p.c. "**CURSORA DUBAI**" a cargo del Entrenador Dn. VICTOR DARIO BASAVILBASO, a solicitud del Servicio Veterinario, por presentar claudicación en miembro anterior izquierdo como consecuencia de su comportamiento en partidos, motivo por el cual fue retirada en la 1ª carrera del día 4 de agosto p.pdo.

**SUSPENDER:** al s.p.c. "**DIRECTOR DE ORQUESTA**" a cargo del Entrenador Dn. Martin Domingo, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de seis (6) meses, a partir del 4 de agosto y hasta el 5 de febrero de 2022 próximo inclusive, por presentar fractura de sesamoides en el miembro anterior izquierdo, durante la 11ª carrera del día 4 de agosto p.pdo. Para volver a inscribirlo en este medio debe presentar estudios radiográficos y ecográficos del nudo de dicha mano, con el certificado veterinario donde conste que está apto para competir.

**VISTO** el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "**TEMPESTA DE ORO**", a cargo del Entrenador Dn. Daniel Oscar Cavallaro, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 2ª carrera del día 4 de agosto p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 4 de agosto y hasta el 2 de septiembre próximo inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

**SUSPENDER:** al s.p.c. "**SALMON ROJO**" a cargo del Entrenador Dn. Héctor Rosario Nieva, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de noventa (90) días, a partir del 4 de agosto y hasta el 1 de noviembre de 2021 próximo inclusive, por claudicación del miembro anterior izquierdo, luego de disputada la 6ª carrera del día 4 de agosto p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar estudios radiográficos de dicho nudo y ecografías de entrecuerda y cuerda, con el certificado de salud de su veterinario particular.

  
Enrique J. Piccardo  
Vocal Comisión de Carreras  
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

**MULTAR:** en la suma de \$ 650,00, al Entrenador Dn. GASTON MARCELO VERON AMENGUAL, por presentar a su pupilo el s.p.c. "Ke Ragazza" herrado antirreglamentariamente para pista de césped, para la 1ª carrera del 7 de agosto p.pdo.  
Artículo 16, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

**STARTER**

**SUSPENDER:** al s.p.c. "MBAPPE" – 9ª carrera del 4 de agosto de 2021, a cargo del Entrenador Dn. Fabian Osvaldo David, por quedarse en el partidior. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras. En caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.  
Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

San Isidro, 11 de agosto de 2021.-

**Enrique J. Piccardo**  
Vocal Comisión de Carreras  
Jockey Club A.C.